



DOM: 46
GSB/gsb

22-02-21

DECRETO ALCALDICIO N° 253

LITUECHE, 22 de febrero de 2021.-

Hoy se Decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- El Plan Regulador Comunal de Litueche, que fue promulgado por Decreto Alcaldicio N° 99 de fecha 16 de enero de 2009 y publicado en Diario Oficial el día 13 de enero de 2010.
- El terreno de propiedad Municipal, ubicado en Calle Cardenal Caro N° 538, emplazado entre las Zonas ZE-1, ZE-2 y Área Rural Comunal, individualizado como Parcela 2-C, inscrita a Fs. 832 N° 726 de Conservador de Bienes Raíces de Litueche, año 2020, Rol de Avalúo N° 10-1
- La necesidad de realizar modificaciones a las Zonas ZE-1 y ZE-2 del Plan Regulador Comunal de Litueche, para permitir la Construcción de Viviendas Sociales en el terreno de propiedad Municipal, ubicado en Calle Cardenal Caro N° 538
- El Artículo 28 Octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que indica ***“Imagen objetivo de los instrumentos de planificación territorial y consulta pública. El proceso de elaboración de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, de los planes reguladores comunales y de los planes seccionales, así como el relativo a sus modificaciones, deberá ser transparente y participativo, debiendo requerirse la opinión de los vecinos afectados y de los principales actores del territorio planificado. Con tal objetivo se debe contemplar, como paso previo a la elaboración del anteproyecto del plan, la formulación de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar”***.
- El Documento de la Propuesta de Imagen Objetivo, Planos, Afiche y Presentación, de la Modificación de Plan Regulador comunal de Litueche.
- El Acuerdo 174/2020 de Sesión Ordinaria N° 144 de fecha día 18 de Noviembre de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó la propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Litueche.
- Publicación Diario el Rancagüino de fecha 26 Noviembre de 2020, Extracto Acto Administrativo de Exposición y Audiencias Propuesta Imagen Objetivo, Modificación Zonas ZE-1 y ZE-2 Plan Regulador Comunal de Litueche.
- Informe Ejecutivo de las actividades de la aprobación formal de la propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de acuerdo con el artículo 28 Octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su tramitación regida por lo expresado en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- El Acuerdo 249/2021 de Sesión Ordinaria N° 154 de fecha día 17 de Febrero de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el Informe Ejecutivo de la propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Litueche.

VISTOS:

Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula *“Por Orden del Alcalde”* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios. y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios. y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF”.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 46
GSB/gsb

22-02-21

DECRETO ALCALDICIO N° 253

LITUECHE, 22 de febrero de 2021.-

DECRETO:

- APRUEBESE** formalmente la Propuesta de la Imagen Objetivo de la Modificación de las Zonas ZE-1 y ZE-2 del Plan Regulador Comunal de Litueche, según lo indicado en el Artículo 28 Octies de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta del Proceso de la Propuesta de Imagen Objetivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal (1)
- Archivo DOM (1)
- Archivo Propuesta Imagen Objetivo (3)
- Archivo Of de Partes (1)

